



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima*

Doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: ORDINARIO RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: RUDENCINDO MARIN CULMA
DEMANDADO: ELIECER GONZALEZ BECERRA Y OTRO
RADICACIÓN: 73-483-40-89-001-2012-00135-00

Visto el informe secretarial que antecede, y de cara a la manifestación efectuada por el apoderado del demandante¹, en relación con la nota devolutiva proveniente de la Cámara de Comercio de Bogotá, para los fines legales a que haya lugar, **OFÍCIESE** a la Cámara de Comercio e infórmese que la medida cautelar peticionada se debe mantener frente al BANCO PICHINCHA S.A.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
NATAGAIMA TOLIMA**

13 de marzo de 2024

Para notificar legalmente la providencia anterior,
se fijó Estado N° 020 hoy a las 7:00 a.m.

PAOLA ARÉVALO SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:

¹ Archivo 194 expediente digital.

Luz Nelcy Martínez Laguna
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f3f4b091a4369121f22a41ce200b5f5c206568668a3d9c24e7f37d76957fef9**

Documento generado en 12/03/2024 10:26:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>